



# CANAL ÉTICO

## ÍNDICE

Canal de denuncia

Requisitos de la denuncia

Manejo y confidencialidad de las denuncias



## Canal de denuncia

La efectividad del Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos vendrá determinada, en parte, por la agilidad en las comunicaciones, de cualquier situación irregular o susceptible de denuncia.

En aras de lograr la máxima fluidez en las comunicaciones, ATEFRISA ha implementado un efectivo canal de denuncias, mediante el que la plantilla y los grupos de interés deben comunicar cualquier información relativa a un posible hecho irregular, que pueda suponer un incumplimiento de los valores, principios básicos y políticas específicas de conducta recogidas en el Código Ético.

### Objeto del Canal de Denuncias

El objetivo del Canal de Denuncias es poner a disposición de nuestra plantilla y de nuestros grupos de interés, una herramienta a través de la cual poder informar y denunciar cualquier hecho irregular relacionado con la empresa.

**Para ello ATEFRISA ha puesto en funcionamiento los siguientes canales de denuncia:**

- Dirección de correo electrónico: [atefrisa@rmc-abogados.es](mailto:atefrisa@rmc-abogados.es)
- Número de teléfono: 94 423 40 00. Todas las llamadas quedarán grabadas, quedando constancia de la denuncia, la cual deberá a su vez ser entregada por escrito y firmada.
- Fax: 94 424 32 13.
- Correo certificado: RMC & ASOCIADOS ABOGADOS  
Oficial de Cumplimiento Atefrisa  
Alameda de Recalde, 27, 48009 Bilbao, Vizcaya
- Entrevista personalizada con el Oficial de Cumplimiento.

Estos canales de denuncia serán **gestionados exclusivamente y de forma confidencial** por el Oficial de Cumplimiento.

El procedimiento de actuación en caso de denuncia se puede encontrar en el anexo 07 "Procedimiento de actuación".

En casos de maltrato laboral relacionados con sucesos de acoso laboral de tipo sexual (acoso sexual o acoso por razón de sexo), Atefrisa dispone de un protocolo específico



de actuación “Protocolo de Prevención contra el Acoso Sexual y por Razón de Sexo” y pone a disposición de su plantilla un Canal de Denuncias adicional, gestionado por la Asesoría Confidencial.

La “Asesoría Confidencial”, que depende a su vez de la Comisión de Igualdad, está formada por dos Asesoras Confidenciales con formación en materias de género y tiene total autonomía y recursos suficientes para investigar este tipo de infracciones del Código ético.

## Requisitos de la denuncia

Independientemente del medio por el que se realice la denuncia, esta deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- **IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE**

Nombre y apellidos, cargo en la empresa y datos de contacto (correo electrónico y/o teléfono de contacto).

- **IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIADO Y/O PERSONAS INVOLUCRADAS**

Nombre y apellidos, cargo en la empresa.

- **EXPOSICIÓN CLARA Y DETALLADA DE LOS HECHOS**

Irregularidad denunciada, descripción de las circunstancias (tipo de infracción, lugar y fecha).

- **DOCUMENTACIÓN**

Aportación de documentos o evidencias, siempre que sea posible, de los hechos denunciados.

ATEFRISA pone a disposición de trabajadores/as y grupos de interés un formato de denuncia propio (ver Hoja de Denuncia).



## IMPORTANTE

Cualquier denuncia que se haga de forma anónima será igualmente tenida en cuenta por el Oficial de Cumplimiento.

En cualquier momento el denunciante podrá retractarse o retirar la denuncia realizada a través del mismo Canal de Denuncias.

Una denuncia falsa, hecha con mala fe, acarreará sanciones.

En caso de que el denunciante esté comprometido o haya participado en el delito, existen atenuantes por confesión anterior al descubrimiento del delito (Art. 21.4 CP), y por disminución de los efectos (Art. 21.5 CP) de los que podría beneficiarse si denuncia.

Atefrisa se reserva el derecho de informar a las autoridades competentes en caso de incumplimiento de la Ley.

## Manejo y confidencialidad de las denuncias

Todas las denuncias que se remitan a través del Canal de Denuncias se tratarán atendiendo a los siguientes principios:

### 1. Confidencialidad

Actuar con discreción, protegiendo la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas. En ningún caso el denunciado será informado de la identificación del denunciante.

### 2. Inmediatez

Actuar con agilidad y rapidez. Realizar la investigación sin demoras indebidas.

### 3. Ecuanimidad y Objetividad

Búsqueda de la verdad y análisis exhaustivo de los hechos denunciados, evitando cualquier arbitrariedad, para el esclarecimiento de lo ocurrido.



#### **4. Independencia y Autonomía**

Garantizar la responsabilidad y potestad investigadora del Instructor.

Las actuaciones que se deriven de las denuncias recibidas serán gestionadas por el Oficial de Cumplimiento, que gozará de total autonomía, y estarán sometidas únicamente a la autoridad del Consejo de Administración de Atefrisa.

#### **5. Potestad**

El Oficial de Cumplimiento tiene la potestad para gestionar las denuncias recibidas, de forma autónoma e independiente.

#### **6. Ausencia de represalias**

En ningún caso se tomarán represalias contra el denunciante, excepto si se hiciera una denuncia falsa, con mala fe.

El Oficial de Cumplimiento es el responsable de analizar y administrar las denuncias recibidas y se asegurará de que se tomen las medidas necesarias para gestionarlas.

En aquellos casos que tras una primera comprobación de los hechos denunciados, considere los hechos de extrema gravedad, informará personalmente y urgentemente a los Órganos de Administración, propondrá el proceso a seguir y adoptará las medidas cautelares que se consideren necesarias y la utilización de recursos externos para realizar la investigación si fueren precisos.

En aquellos casos que tras una primera comprobación de los hechos denunciados, no considere los hechos de extrema gravedad, continuará con la investigación y enviará a los Órganos de Administración un informe escrito del resultado de sus investigaciones y la propuesta de resolución o de adopción de las medidas que a su juicio procedan.

En aquellos casos en los que considere que los hechos denunciados no tienen ninguna relevancia, el Oficial de Cumplimiento procederá al archivo de las actuaciones, previo informe a los Órganos de Administración.

En todo caso, el Oficial de Cumplimiento informará al denunciante de las actuaciones realizadas, elaborará la pertinente documentación y mantendrá un archivo con la información recabada.

Ante la detección de un hecho con características de delito, el Oficial de Cumplimiento deberá evaluar junto al Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de ATEFRISA, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía.